

JAIME VALENZUELA MÁRQUEZ

## ESTRUCTURACION DEL ESPACIO POPULAR EN UNA CIUDAD INTERMEDIA: CURICO, 1870-1900

---

### INTRODUCCIÓN

De un tiempo a esta parte el estudio de los sectores populares ha cobrado una significativa importancia. Tradicionalmente investigados en su relación funcional con una estructura dominante o en los tipos de explotación que se han cernido sobre ellos, en los últimos años han surgido nuevas interpretaciones que pretenden hacer una historia de estos grupos en cuanto tales, es decir, abarcando su propio desarrollo, sus redes sociales internas, sus propios patrones culturales y de interacción, sus valores y comportamientos, en el entendido que estos elementos forman parte esencial de una subcultura característica y distintiva; parte integrante de una sociedad y uno de los pilares para la comprensión orgánica del funcionamiento de la misma. Obviamente, ello implica que el análisis no debe perder de vista la relación de estos grupos con el resto de los sectores o clases sociales ni con la estructura económica.

Sobre la base de información primaria (periódicos, archivo de la intendencia y censos demográficos) y utilizando alguna bibliografía complementaria, intentaremos identificar y describir los sectores populares que habitaban la ciudad, su ubicación espacial en relación con el resto de la población, sus condiciones de vida, las formas y lugares en que se realizaba la socialización de sus elementos culturales y la interacción humana. Además, intentaremos determinar si existió en la ciudad de Curicó una contraposición entre "ciudad propia" (la ciudad decente, culta, moderna, habitada por los sectores altos y medio-altos de la población y, en general, por los grupos integrados en la vida social y económica) y "otra ciudad" (la ciudad bárbara, sucia, pecaminosa y viciosa de los sectores populares), tratando de ver en qué forma se realizó o se intentó realizar la segregación espacial de los estratos bajos.

### 1. EL ESPACIO URBANO POPULAR

Al comenzar esta investigación nuestros criterios de análisis se centraron en procesos sociourbanos característicos de grandes ciudades. Así, los estudios de De

Ramón nos dieron buenas luces respecto a algunos indicadores que podríamos utilizar para analizar los sectores populares urbanos a partir de su segregación espacial.<sup>1</sup> Si bien hemos utilizado algunos de estos parámetros, creemos importante indicar que en el contexto de una ciudad como Curicó, donde las distancias eran mínimas y la capacidad de los sectores altos para alejarse geográficamente de los sectores pobres era escasa, la segregación no funcionó de la misma manera que en Santiago. De hecho, el sector avaluado con el precio más alto se hallaba estrechamente rodeado por un cordón de cuadras cuyo avalúo era bajo o muy bajo. En algunos lugares, incluso, este cordón habitacional presentaba ramificaciones que penetraban hacia el interior del cuadrículado colonial.<sup>2</sup> Además, los sectores populares mantenían una permanente interacción social con el corazón de dicho cuadro, introduciéndose con sus ventas ambulantes, sus empleos asalariados o su mendicidad.

Sin embargo, y pese a lo anterior, pensamos que la contraposición ciudad propia y otra ciudad mantiene su validez en una localidad como la que nos preocupa. Una primera confirmación sobre este punto viene dada por una clara marginación de los sectores más modestos en el espacio que ocupaban para habitar y reproducirse. Si bien insistimos en que esta segregación era relativa, podemos distinguir el borde del tablero de damero como el espacio donde vivían los estratos bajos de la sociedad curicana.

Es muy importante señalar, también, que existía una clara intención por parte de la autoridad de evitar el avance de estos sectores hacia el interior de la "ciudad propia" y mantener a ésta lo más libre posible de su pobreza, vicios y falta de urbanidad. Algo que sin duda molestaba mucho a los grupos dominantes era el establecimiento espontáneo de rancheríos populares en sitios eriazos del interior de "su" ciudad. Por esto, la nueva Ordenanza de Policía de 1873 fijó explícitamente los límites de la "ciudad propia" (Camilo Henríquez, O'Higgins, San Martín y Alameda de las Delicias) y estipuló que todos los dueños de sitios eriazos ubicados en el interior de ellos debían cerrarlos con paredes de ladrillo o adobe de dos metros y medio de altura.<sup>3</sup> Más adelante señalaba abiertamente la intención de marginación,

---

<sup>1</sup> Armando De Ramón, *Santiago de Chile, 1850-1900. Límites urbanos y segregación espacial según estratos*, en *Revista paraguaya de sociología*, Asunción: Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos, 15: 42-43, 262-266. Del mismo autor se puede consultar su excelente investigación *Estudio de una periferia urbana: Santiago de Chile, 1850-1900*, en *Historia*, 20, 1985, 199-294.

<sup>2</sup> Véase plano N° 1.

<sup>3</sup> "Ordenanza de Policía para la ciudad de Curicó", 24 de noviembre de 1873, artículo 21, *Archivo de la intendencia de Curicó* (en adelante AICu), vol. 21, sff. Disposiciones similares para otras ciudades se pueden encontrar en *Boletín de las leyes y decretos del gobierno* (en adelante BLDG), Lib. XXV, núm. 10, 443, art. 70 (Ordenanza de 22 de octubre de 1857, para Talca); BLDG, Lib. XLII, núm. 12, 426-427 (Ordenanza de 29 de diciembre de 1873, para Constitución).

pues especificaba que dentro de los mismos límites antedichos se prohibía la construcción y reconstrucción de "... habitaciones de tabiques de quinchá y techos de paja", habitaciones que eran, como se puede suponer, propias de los sectores populares.<sup>4</sup> La prohibición a los campesinos de transitar con piños de ganado por las calles interiores<sup>5</sup> y el no permitir corrales con cerdos dentro del espacio indicado fueron sólo limitantes secundarias.<sup>6</sup> El establecimiento espontáneo de los sectores populares estaba ahora vedado en la "ciudad decente"; sólo quedaba espacio para aquellos que ya estaban asentados en ella o para quienes ejercían algún servicio o actividad calificada, los cuales arrendaban alguna pieza o cuarto legalmente construido.

Al grueso de los estratos populares, por lo tanto, sólo le quedaban dos alternativas: caer en la dinámica del loteo y arriendo de piezas de conventillo, o allegarse a los espacios más marginales y espontáneos de los sitios eriazos suburbanos.

Respecto a lo primero pensamos, igual que Gabriel Salazar, que los propietarios trabajaron de común acuerdo con la autoridad local —su pertenencia a un mismo grupo social era un buen motivo— para segregar notoriamente a estos sectores, trasladándolos a conventillos especialmente acondicionados para una supervivencia que proporcionara lucro al dueño del terreno.<sup>7</sup> A este respecto nos parece muy significativa una noticia aparecida en un periódico local en 1889. Refiriéndose a algunas mejoras que la autoridad efectuaría en el sector sur de la Alameda de las Delicias, el editor señalaba:

"Sabemos que los propietarios de ese lado sólo esperan la compostura de la Alameda para edificar algunas casas, hacer conventillos y dar terreno a censo. Eso sería naturalmente lo mejor y no tener en la misma Alameda un potrero de engorda o de chacras como ha sido siempre aquella hasta el presente.

Todo trabajo que tienda al ensanche de la población y a su ornato, como así mismo a su aseo, debe llamar la atención preferente de las autoridades administrativas, puesto que el incremento que ha tomado el número de habitantes así lo exige: *atraer a los pobres a los barrios laterales de un pueblo*

<sup>4</sup>"Ordenanza de Policía..." (1873), ya citada, artículo 22. Cfr. *BLDG*, Lib. XXV, núm. 12, 506-507 (Ordenanza de 3 de diciembre de 1857, para Talca); *BLDG*, Lib. XLVI, núm. 7, art. 61, 294 (Ordenanza de 25 de julio de 1878, para Molina).

<sup>5</sup>"Ordenanza de Policía..." (1873), ya citada, artículo 28. Esta disposición se vio reforzada en 1881, al hacerse extensiva a Curicó la Ordenanza Policía de que se había dictado en 1879 para varias ciudades del norte y sur del país: *BLDG*, Lib. XLVII, núm. 9, art. 17, 278.

<sup>6</sup>"Ordenanza de Policía..." (1873), ya citada, artículo 33.

<sup>7</sup>Gabriel Salazar, *Labradores, peones y proletarios. Formación y crisis de la sociedad popular chilena del siglo XIX*, Santiago 1985, 234.

*es una medida de higiene y buen gobierno, que no dejarlos aglomerados en un solo punto como sucede en Curicó con la calle Nueva y barrios inmundos del norte*".<sup>8</sup>

La intención de marginar a los sectores populares se hizo evidente; lograr su control pasaba, además, por adscribirlos a un espacio geográfico creado *ad hoc* por los sectores dominantes y no en uno generado en forma espontánea, como era la calle Nueva, lugar que, como señalaba la cita, se constituía en un polo de atracción para buena parte de ellos.

Esta calle (el nombre de "Nueva" nos dice algo) era la prolongación de la de O'Higgins hacia el norte, y se fue estructurando como un espacio marginal, pues ahí instalaron y construyeron sus precarios ranchos de paja personas que no tenían cabida dentro de la "ciudad propia". Carecía totalmente de cualquier tipo de servicio urbano (acequias, policía, agua potable, alumbrado, aseo público, etc.) y era cruzada por el canal Márquez, que la inundaba continuamente.<sup>9</sup> Por lo mismo, este lugar, junto con la calle Camilo Henríquez, se constituyó en un espacio de atracción y concentración para todo tipo de actividad popular, desde las manifestaciones lúdicas hasta la comisión y ocultamiento de delitos. El hecho que fuera un lugar socialmente monopolizado por los estratos populares implicaba, entre otras cosas, que la policía prácticamente perdiera su capacidad de acción:

"Sabido es que esos lados de la población son la madriguera de cuanto pillo y facineroso se cuenta por acá, debido a la topografía del terreno; abierto y con *arranca* en todas direcciones, y sembrado de ranchos y casuchas en confuso laberinto. Sabido es asimismo que no pasa día que no haya por allí robos, pendencias o salteos, como el de hace poco más de una semana, y que la policía es impotente casi siempre para aprehender a los criminales que los ejecutan, a no ser que los coja al desprevisto. Los mismos que son perseguidos en el centro del pueblo, se vuelven moscas logrando llegar a esas calles".<sup>10</sup>

La calle Camilo Henríquez, por ejemplo, sobre todo su costado norte, tenía en 1877 sólo 8 casas de adobe en contraposición a 23 ranchos de paja, en un sector urbano donde primaban los sitios eriazos y pequeñas propiedades rurales no suficientemente cercadas.<sup>11</sup>

<sup>8</sup> *El Ferrocarril del Sur* (en adelante *FCS*), 4 de julio de 1889 (el subrayado es nuestro).

<sup>9</sup> René León Echaiz, *Historia de Curicó*, Santiago: Neupert, 1968, II, 198 y 199.

<sup>10</sup> *FCS*, 1º de marzo de 1884.

<sup>11</sup> R. León Echaiz, *Historia de Curicó*, II, 195 y 196.

Sin embargo, si comparáramos un plano de Curicó de los años 70 con uno de los años 90 veríamos que todo el espacio antes nombrado, otrora hecho suyo por los sectores populares, comenzó a ser más controlado e integrado por la autoridad. Ello comenzó a evidenciarse luego de una ley especial dictada para ampliar las calles de la ciudad en 1875 y de diversos decretos municipales que obligaban a los propietarios a cerrar sus sitios ubicados en el sector señalado.<sup>12</sup> En los hechos, el espacio que se encontraba al norte de la calle Camilo Henríquez y la calle Nueva fue atravesado por varias calles, en todos los sentidos, lo que hipotéticamente hubo de permitir algo más de control y, quizás, un nuevo proceso de segregación, al elevar el valor de los terrenos luego de las mejoras ejecutadas y, al mismo tiempo, por el hecho de reconsiderar aquel sector como un "espacio urbano" propiamente tal. Sin embargo, y a pesar de las contingencias, la raigambre popular permaneció y aún hoy es posible observarla.

Otro espacio urbano popular y marginal lo constituía la falda del cerro Buena Vista —más tarde llamado Carlos Condell—. Ese lugar era arrendado por pisos por la Municipalidad a los sectores de bajos ingresos, quienes instalaban allí sus miserables ranchos, sin urbanización alguna, llegando a conformar una verdadera población de "mejoreros".<sup>13</sup>

"A la falda del cerro hay una población de gente pobre que vive en casitas de paja. Quemáronse 6 de estas casitas. Daba mucha pena ver llorar a unas cuantas infelices mujeres que quedaban sin hogar, sin cama y sin vestidos".<sup>14</sup>

## 2. CONDICIONES SANTARIAS Y CALIDAD DE VIDA

La salubridad pública de la ciudad era pésima. En las acequias faltaba agua durante el verano y se rebalsaban en el invierno. En 1874 el agua potable sólo llegaba a 87 casas, las que se ubicaban, lógicamente, en los sectores más pudientes y urbanizados del centro de la ciudad.<sup>15</sup> El resto de la población debía recurrir a alguno de los pilones ubicados en el trazado de damero de la "ciudad propia", y los estratos más bajos, al agua de acequias malsanas y muy contaminadas:

"La gente trabajadora o pobre ocurre a las dos únicas fuentes que posee la ciudad, a recoger un líquido tibio lleno de elementos extraños y nocivos, y los

<sup>12</sup> "Ley sobre transformación de la ciudad de Curicó", *BLDG*, Lib. XLIII, núm. 6, 193-196 (junio de 1875).

<sup>13</sup> R. León Echaiz, *Historia de Curicó*, II, 205.

<sup>14</sup> *El Sufragio* (en adelante *SUFR*), 3 de febrero de 1876.

<sup>15</sup> "Memoria que el intendente de la provincia presenta al ministro de Estado en el departamento del interior", *SUFR*, 13 de septiembre de 1874.

habitantes del barrio oriente extraen el agua para la bebida de una acequia que pasa a treinta o cuarenta varas del Lazareto y del Cementerio de variolosos. Si estos dos últimos estuvieran a un nivel superior que el de dicha acequia, no tendría las proporciones alarmantes que tiene realmente.

En efecto, Lazareto y Cementerio están situados 10 metros, más o menos, sobre dicha acequia y en plano inclinado, de tal modo que los desperdicios del primero y los líquidos que provienen de la descomposición de los cadáveres del segundo descienden a reunirse con las aguas que más abajo recoge el pueblo para la bebida".<sup>16</sup>

La cita anterior nos confirma que la situación no era igual para todos los sectores sociales de la urbe. De hecho, la información de prensa revelaba que periódicamente se hacían limpieza y nivelación de las acequias que corrían entre las calles Villota y Buena Vista (más tarde Arturo Prat), es decir, dentro del trazado signado como la "ciudad propia". No tenemos información de mejoras sanitarias o urbanísticas de peso que se hubieran efectuado en los sectores que escapaban a esos límites, salvo dos oportunidades en que se abrieron algunas acequias "... para las aguas lluvias..." en la calle Nueva y se compusieron las veredas de ésta y de la calle O'Higgins.<sup>17</sup> Se constató, eso sí, una frecuente preocupación discursiva de la autoridad por las condiciones de vida de los barrios populares, sobre todo luego de la creación del Consejo de Higiene, en 1896:

"El Sr. Presidente recordó lo dicho en la sesión anterior sobre la petición al Sr. Alcalde Municipal para que proceda a la limpia y aseo de la acequia que corre a lo largo de la avenida de Camilo Henríquez.

Los señores consejeros Guevara y Avilés estimaron como muy acertado este trabajo por tratarse de un barrio habitado por gente pobre y edificado en su lado norte de un modo enteramente malsano".<sup>18</sup>

Esta preocupación, sin embargo, no se tradujo en resultados beneficiosos para esos sectores, sino todo lo contrario, ya que muchas veces el interés por solucionar sus problemas se confundía con una urbanización represiva y marginadora. Esto no era de extrañar, ya que los proyectos y las políticas aplicadas respondían a las pautas culturales de los grupos dominantes que las formulaban. Estos sectores, junto con poseer un universo de valores y conductas diferente y, en general, opuesto al de los estratos populares, tenían en vista la organización de un espacio urbano acorde con sus gustos e intereses:

<sup>16</sup> Informe del intendente, 28 de marzo de 1893, *AICu*, vol. 79, s/f.

<sup>17</sup> *La Prensa* (en adelante *PREN*), 30 de enero de 1890; *FCS*, 8 de febrero de 1890.

<sup>18</sup> 2ª sesión del Consejo de Higiene de Curicó (24 de junio de 1893), *FCS*, 7 de julio de 1893.

"Ponemos en conocimiento de quien corresponde que la parte comprendida entre la prolongación de la calle Peña y la de Yungay se halla completamente inundada, saliendo el agua a la calle y formando grandes pantanos que a más de hacer el tráfico bastante difícil son muy propios para el desarrollo de cualquier epidemia.

... el limpiar y ahondar el foso [de desagüe, para los pantanos señalados] no impide, por cierto, que la policía vigile con más rigor a los sucios e infractores de las disposiciones legales.

Otro. El decreto de la Intendencia que manda demoler un rancho ruinoso de propiedad de don José Quesada ha quedado sin efecto. El rancho permanece en el mismo estado, amenazando venirse sobre cualquier prójimo en día no lejano. Sería de desear que, ya que Quesada no hace caso de lo que le manda la Intendencia, dicha autoridad hiciera demoler el rancho por cuenta de su porfiado dueño".<sup>19</sup>

Ahora bien, si a todo este panorama agregamos la ubicación de ciertas industrias locales, como curtiembres y fábricas de velas y jabón —que podían causar polución y desaseo— y la de los basurales que se encontraban dentro de la ciudad, podemos clarificar mucho mejor la situación de "marginalidad higiénica" en que se encontraban los grupos populares: en un espacio insalubre, bebían aguas descompuestas, se inundaban en invierno y debían luchar por crear y recrear un espacio que la autoridad no quería darles, pero que tampoco podía restringírseles en forma absoluta. Este espacio, además, debían compartirlo con los desechos de la ciudad y de sus industrias.

Respecto a este último punto, por ejemplo, la Ordenanza de Policía de 1873 establecía un resguardo legal frente a la contaminación de la "ciudad propia", pero permitía tácitamente la instalación de industrias contaminantes en el espacio habitado por los sectores populares:

"Art. 11: No se podrá establecer curtiembres, ni dar mayor amplitud a las ya establecidas, ni máquinas con motores de vapor, en el espacio comprendido entre la Alameda, la Cañadilla del Padre [calle Camilo Henríquez], la calle del Hospital [calle O'Higgins] y la Cañadilla del Sur [calle San Martín]...

"Art. 12: Nadie podrá establecer dentro de los límites expresados en el artículo anterior fábricas de destilación, cervecías, velerías, jabonerías, almidonerías o cualesquiera otras que por su naturaleza puedan comprometer la seguridad de los edificios vecinos o des-

<sup>19</sup> *Pantanos en el barrio del norte* (artículo editorial), *PREN*, 28 de enero de 1890.

componer el aire con las substancias que en ellas se elaboren o con sus residuos, sin haber obtenido antes permiso escrito de la Intendencia, el cual se solicitará designando el local en que se trata de establecer la fábrica".<sup>20</sup>

La tipología del rancho o cuarto donde habitaban, por su parte, correspondía sintomáticamente a su medio sociourbano: el hacinamiento familiar, las pésimas condiciones de arranchamiento y las enfermedades constituían un todo para estas personas. Ello se desprende de un informe enviado por el intendente a la Municipalidad en 1893, el que tenía por fin presentar un "Proyecto de Ordenanza sobre Mejoramiento de la Habitación Popular":

"Basta igualmente observar las habitaciones de la gente pobre y trabajadora para conocer la causa de los males de que hago mención [las enfermedades y pestes]. Ellas no gozan de aire suficiente y sano, de luz ni de calor y su suelo está permanentemente húmedo, porque el nivel interior y el correspondiente a las calles son enteramente desiguales, habiendo tenido oportunidad de comprobar más de una casa en que el suelo de la habitación, que sólo tenía una puerta hacia afuera de pequeñas dimensiones, estaba a 40 centímetros bajo el nivel de la calle. Debo agregar que frente de esta casa pasaba una corriente de agua, y la familia constaba de cinco personas, entre ellas dos niños".<sup>21</sup>

### 3. ESPACIOS DE SOCIABILIDAD

Los sectores populares de Curicó fueron recreando una red espacial de interacción social que abarcaba preferentemente todos los lugares urbanos margi-

<sup>20</sup> "Ordenanza de Policía..." (1873), *AICu*, vol. 21, s/f, ya citada (véase plano N° 2). Disposiciones similares para otras ciudades se pueden ver en *BLDG*, Lib. XLII, núm. 5, 327 (Ordenanza de 13 de mayo de 1874, para el departamento de la Victoria); *BLDG*, Lib. XLVI, núm. 7, arts. 4 y 5, 284 (Ordenanza de 25 de julio de 1878, para Molina, ya citada); *BLDG*, Lib. XLVII, núm. 9, art. 22, 279 (Ordenanza de 4 de septiembre de 1879, para varias ciudades, extendida a Curicó el 9 de noviembre de 1881; ya citada).

<sup>21</sup> *FCS*, 7 de octubre de 1893. El nivel inferior de las habitaciones sería una prueba del arranchamiento espontáneo, ya que los recién llegados se establecían en sitios eriazos y construían sus cuartos con materiales del mismo lugar, con lo cual el nivel del sitio descendía en relación al suelo circundante. Al respecto, véase G. Salazar, *Labradores...*, 230 y ss.

No tenemos conocimiento de los resultados que tuvo el proyecto de Ordenanza mencionado, pero creemos que, de haberse ejecutado, no habría sido beneficioso para el sector al cual iba dirigido. La forma de plantear el proyecto —el nivel del suelo debía estar a 20 cms. por sobre el nivel de la acera y aquellos cuartos que no poseyeran ventanas debían tenerla en un plazo de dos años— le habría conferido a su realización un carácter represivo, pues la precariedad de las viviendas populares y la misma forma de su arranchamiento devenían de factores mucho más profundos, los cuales no podían ser solucionados con una mera medida administrativa.

nales vistos anteriormente. El cerro Condell y la calle Nueva eran los sitios preferidos, pues no existía allí prácticamente ningún grado de represión y podían expresar más libremente sus formas de sociabilidad: eran espacios íntegramente populares. Respecto al cerro mencionado, por ejemplo, un periódico señalaba en 1882:

“Como todos sabemos, es grande la concurrencia de gente que... se dirige a guisa de paseos a nuestro hermoso cerro. Pero es el caso que según se nos informa... la mayor parte de esos paseantes se dirigen allí no por paseo higiénico o divertido, ni con objeto de gozar el aire puro de esas alturas ni de su encantador panorama; sino simplemente con el objeto de jugar y pelearse fuera de la vista de las autoridades.

El domingo último había gran concurrencia de gentes del pueblo jugando y cometiendo desórdenes”.<sup>22</sup>

Los espacios que los estratos bajos ocupaban para interactuar, sin embargo, no se circunscribían a lugares de la “otra ciudad”; también comprendían los bordes del tablero de damero de la “ciudad propia” e, incluso, penetraban hacia el interior, lo que demuestra que la segregación de esos sectores, al menos en lo que respecta a su diversión, era relativa.<sup>23</sup> Para lograr esta empresa utilizaban los mismos cuartos que arrendaban para habitar, los que eran convertidos en verdaderas minichinganas, donde se expendía licor y se llevaba a cabo el encuentro, muchas veces violento, de estos sectores. La calle Buena Vista es un buen ejemplo, pues se ubicaba muy cerca de los espacios urbanos mejor evaluados y, por lo tanto, de los sectores sociales más altos:

“En la semana pasada fue casi degollado un cochero de una cuchillada que le dió en la garganta otro individuo con quien estaba junto echando tragos, en uno de esos cuartos chinganas que hay en la calle de Buena Vista, cerca de la estación.

Un artículo de la ordenanza de policía dice que no se permitirán chinganas sino en la denominada Calle Nueva; y, sin embargo de esa disposición, vemos que casi todos los días y especialmente de noche, se canta, se baila y se bebe en la calle donde ha tenido lugar el hecho de que damos cuenta”.<sup>24</sup>

Los grupos altos de la sociedad curicana, obviamente, propugnaban la expulsión de estos espacios de interacción popular desde los lugares que ellos habitaban. El tipo de sociabilidad que se producía en su interior no se conciliaba con las pautas

<sup>22</sup> FCS, 25 de julio de 1882.

<sup>23</sup> Véase plano N° 3.

<sup>24</sup> SUFR, 1° de junio de 1875.

de interacción y de convivencia que ellos compartían, por lo que debían ser, si no eliminados, al menos segregados. A juicio del editor del diario *El ferrocarril del sur* (1883):

"Si la autoridad cree no poder directamente desterrar esa epidemia de un barrio tan principal..., podría muy bien ejercitar su influencia con los propietarios, induciéndolos a *suspender los arriendos* a esa clase de gente; lo cual sería además en provecho de ellos mismos, pues entrarían inmediatamente las familias, los artesanos honrados y el comercio a ocupar esas localidades tan ventajosas por su buena situación".<sup>25</sup>

Es interesante señalar la importancia tan explícita que se daba a una medida de este tipo, pues se subestimaba la capacidad represiva de la autoridad y se la ponía en manos de las leyes del mercado y de la renta del suelo.

De hecho, la represión policial y administrativa no tuvo mucha eficacia durante el período estudiado. La Ordenanza de Policía de 1873 establecía, por ejemplo, que no se podían abrir chinganas "...en que se cante o baile...", en cualquier otro lugar que no fuera la calle Nueva.<sup>26</sup> He aquí una intentona legal que no tuvo aplicación, pues, como ya vimos, los establecimientos de diversión popular se ubicaron en gran cantidad fuera de ella. Lo mismo pasaba en lo referente a sus horarios de funcionamiento y a la forma en la cual debían expender licor—no se podía beber en el mismo lugar—. En los hechos, en aquellos lugares no se respetaban las normas: se cerraba mucho después de la hora permitida—vale decir, después del atardecer—y se permitía el consumo ilegal de licor dentro de los establecimientos, así como los juegos de azar y de "envites", también prohibidos:

"Los despacheros desprecian descaradamente la prohibición que la ordenanza de policía establece para que nadie permita que los compradores de licor lo consuman en los despachos; por esto es que desde el sábado hasta el lunes los ebrios se reúnen en pandillas a beber en las pulperías, de los que resultan riñas y otros desórdenes graves".<sup>27</sup>

La policía misma, encargada oficialmente de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, participaba abiertamente de la ilegalidad, lo que, a nuestro juicio, revelaba en cierto modo su base social popular:

<sup>25</sup> FCS, 24 de octubre de 1883 (el subrayado es nuestro). La actitud de la autoridad y de los medios ilustrados de la ciudad correspondía a un claro "sociocentrismo", concepto antropológico bastante clarificador en un análisis como el que estamos presentando: Juan Maestre Alfonso, *Introducción a la antropología social*, Madrid: Akal, 1983 (segunda edic.), 135.

<sup>26</sup> "Ordenanza de Policía..." (1873), A/Cu, vol. 21, s/f, ya citada.

<sup>27</sup> SUFR, 8 de febrero de 1878. Este tipo de información se repetía frecuentemente a lo largo del período estudiado.

"Pero aún hay más: la policía, encargada directamente de conservar el orden público y de impedir estos excesos, no hace nada por conseguir tales resultados. He visto por mis propios ojos, en varias ocasiones, diferentes subalternos de la policía detenidos a la puerta de los lupanares, aprovechando el licor que allí les dan para asegurar la impunidad de cualquier desorden ulterior".<sup>28</sup>

La información anterior, referida al año 1883, se vuelve a repetir en las fuentes a lo largo del período estudiado, constituyéndose en un mal endémico de la ciudad. En 1896, por ejemplo, el intendente seguía intentando controlar esta situación:

"Si se sorprende a algún individuo del Cuerpo de servicio dentro de algún despacho o bodegón, Ud. dará cuenta a esta Intendencia para adoptar la medida que crea más oportuna.

Recomiende Ud. también a la tropa que el infrascrito desea extirpar las contemporizaciones entre el cuerpo y paisanos, pues sabe que ha habido casos en que la policía no ha cumplido con su deber tratándose de desórdenes hasta graves, en que sus promotores han sido amigos o conocidos de los soldados".<sup>29</sup>

Pese a lo anterior, en las fuentes se percibe una falta de iniciativas drásticas por parte de la autoridad para eliminar o marginar los espacios que los sectores populares se habían dado para llevar a cabo su interacción social. A nuestro juicio, ello tenía raíces en dos factores fundamentales.

En primer lugar, la fuerza interna del mismo proceso social que llevó a estos grupos a arraigarse en los lugares especificados y a tener una vida como la que llevaban; misma que impulsó a estas personas a utilizar sus propias habitaciones con fines comerciales, aprovechando la gran demanda de licor y de amistad que existía en la masa popular. Sin duda, el gran número de establecimientos que tenían patente para expender licor en 1892 —de los cuales más del 90% tenía patente de 3ª clase— refleja en cierta medida el número de personas que recurrían a ellos.<sup>30</sup> Y sólo tenemos información sistemática de los establecimientos oficialmente permitidos; probablemente los no autorizados eran tantos o más que aquellos, según hemos podido entrever de la información recogida en los periódicos locales.

En segundo lugar, había intereses económicos de por medio, ya que la autoridad juzgaba como una fuente importante de recursos las patentes y permisos

<sup>28</sup> "Informe del juez del 1º distrito de la 1ª subdelegación urbana al intendente", 15 de marzo de 1883, *AICu*, vol. 57, s/f.

<sup>29</sup> "Oficio del intendente al comandante de policía", *AICu*, vol. 99, f. 14.

<sup>30</sup> *FCS*, 7 de septiembre de 1892 (véase plano N° 3).

pagados por esos establecimientos. Al respecto, consideramos muy explícito un párrafo referido al ramo de ventas públicas de la Memoria que el intendente de Colchagua envió al ministro del interior, en 1848:

“Por otra parte, Señor Ministro, las Municipalidades de la provincia de mi mando logran la recaudación de sus impuestos, según la naturaleza de aquellos a que ellas tienen derecho, *con notorio perjuicio de la moral pública*, sobre la que es forzoso atender en cumplimiento del más sagrado deber que ha podido imponerles nuestra carta fundamental. El ramo de ventas públicas y canchas de bolas *es uno de los más lucrativos* con que estas corporaciones cuentan; y si es verdad que es necesario sostener estas diversiones en los campos, como medios ilícitos de distracción y entretenimiento, es innegable también que prodigados en exceso, *como interesa a las municipalidades*, son el manantial perenne de donde brotan las disenciones domésticas y la relajación de las costumbres, causa principal de los más graves y mayores delitos”.<sup>31</sup>

Frente a esto, la crítica moral de la prensa quedaba sólo en eso, y la autoridad trataba de justificar el restablecimiento de las riñas de gallos, por ejemplo, diciendo:

“... que aunque realmente había personas a quienes no gustaban esos espectáculos, siempre les quedaba el natural recurso de no asistir a ellos... y que la gente ignorante del pueblo que acudía a las ruedas de gallos, aprendían y se moralizaban con el contacto de los caballeros que también asistían a ellas”.<sup>32</sup>

Y añadía —intentando convencer de que no era el principal motivo— que era necesario restablecer estas diversiones:

“... a fin de hacer volver al erario comunal la entrada que antes le producía el remate de ese ramo”.<sup>33</sup>

<sup>31</sup> Domingo Santa María, *Memoria que el intendente de Colchagua presenta al señor ministro del interior sobre el estado de la provincia de su mando*, Santiago Imprenta Chilena, 1848, 15 (el subrayado es nuestro). El departamento de Curicó estuvo dentro de la jurisdicción de la provincia de Colchagua hasta 1865.

<sup>32</sup> FCS, 16 de julio de 1882.

<sup>33</sup> *Ibidem*. Tenemos información respecto a certificados dados por el secretario municipal a algunos establecimientos de juegos de azar: FCS, 29 de marzo de 1893 (“Nota del juez de policía al Sr. primer alcalde”).

## 4. INSERCIÓN EN LA VIDA ECONÓMICA DE LA CIUDAD

*El comercio ambulante*

Sólo queremos señalar aquí la importancia que tenían los vendedores ambulantes en la actividad económica popular de la ciudad de Curicó durante el período estudiado. En los censos de población se aprecia que su número aumentó de 7, en 1875, a 111, en 1895. Sin embargo, creemos que esta cantidad debió ser mayor, pues en las informaciones de prensa se entrevé que eran muchos los que realizaban este trabajo en forma ilegal. Sin duda, en la medida en que la represión era escasa, era una buena forma de escapar al trabajo asalariado o a la cesantía, logrando algún sustento para la sobrevivencia y para financiar la interacción con sus pares en los establecimientos y lugares que hemos señalado más arriba.<sup>34</sup>

Este tipo de comercio era el que más posibilitaba la interacción cotidiana de los sectores populares con el resto de los actores sociales, permitiendo que irrumpieran laboralmente en el corazón del cuadrículado urbano que les estaba vedado para su vecindamiento, con una fuerza que era imposible de controlar eficazmente:

"No hace muchos días llamábamos la atención de la autoridad sobre la inconveniencia de permitir que estos se estacionen con sus ventas en las esquinas de las calles más centrales y de más tráfico; y con aplauso general se vió que habian desaparecido los de las calles de Peña y Buena Vista. Pero resulta ahora que, si bien se les espantó de allí, se les permite al presente estacionarse en los días festivos y a la hora de la salida de misa en la esquina encontrada de la parroquia. Hemos visto en ese lugar una pila de bateas con picantes de patas, sopaipillas y empanadas, por entre las cuales tienen los transeuntes que andar a brincos sacándoles el lance, sin contar la cantidad de fieles que se reunen a desayunar tranquilamente con aquellos succulentos manjares sin cuidarse de dar lugar para el tráfico y arrojando los desperdicios sobre las veredas y la calle".<sup>35</sup>

*Vagos y mendigos*

La situación más dramática se presentaba en el alto número de vagos y de mendigos que pululaban en el entorno urbano y que también penetraban a los sectores urbanizados del interior. Su situación se confundía íntimamente con la

<sup>34</sup> G. Salazar, *Labradores...*, 244.

<sup>35</sup> FCS, 28 de diciembre de 1882. En 1892 se dictó un decreto de la alcaldía que ordenaba a los comerciantes ambulantes hacer sus ventas en las plazuelas del Mercado y en la calle de Camilo Henríquez, entre O'Higgins y Rodríguez, en lo que a nuestro juicio fue una intención claramente segregacional; FCS, 22 de abril de 1892. Este puede haber sido el origen de la posterior ubicación de la feria pública de chacareros, que se encuentra en ese sector en la actualidad.

delincuencia, como formas marginales de sobrevivencia en la ciudad, y su ocio y alcoholismo eran elementos culturales característicos del estilo de vida y de las pautas de conducta de su estrato social. En este sentido, la condición de vago o de mendigo, otorgada por la prensa, no puede separarse del *corpus* social al que pertenecían esas personas:

"Muchachos vagos. Van apareciendo muchos en nuestras calles y otros puntos de la población. Los días festivos, y también en algunos de los [de] trabajos, se reúnen algunos en el extremo sur de la avenida de O'Higgins y al oriente de la calle Nueva, detrás de una rancharía que en este último punto hay, en donde se entretienen jugando a las chapas. Algunos peones toman parte también en esa clase de diversiones, de que resultan no pocas riñas".<sup>36</sup>

En la cita anterior los lugares indicados correspondían, nuevamente, a los que hemos clasificado como la "otra ciudad". En 1893, por ejemplo, una información periodística señalaba que:

"En la Alameda, cerca del jardín, se ve siempre gente ociosa y bebiendo; a menudo se ven también caras muy feas y desconocidas".<sup>37</sup>

Para el caso de los mendigos, ubicados en la misma categoría que los vagos, existía una normativa represiva muy clara, lo que reflejaba su alto número en la época estudiada. De acuerdo a la ley, las personas que quisieran ejercer este "oficio" debían pedir un permiso a la autoridad, quien no lo daría

"... sino a personas merecedoras, de buenas costumbres y absolutamente imposibilitadas para el trabajo".<sup>38</sup>

Así, las personas sin empleo, marginadas espacialmente del tablero urbanizado de la "ciudad propia" y faltos absolutamente de algún grado de protección y seguridad que no fuera el brindado por su propia red social, debían, además, pedir permiso para mendigar, pues los sectores dominantes, sin comprender la verdadera causa de su condición ni menos comprender aquellas costumbres y conductas tan reprobables a sus ojos, veían en todos ellos unos seres viciosos y ociosos por naturaleza, a los cuales se debía reprimir enérgicamente:

<sup>36</sup> *SUFR*, 30 de julio de 1875.

<sup>37</sup> *FCS*, 18 de julio de 1893.

<sup>38</sup> *FCS*, 4 de abril de 1893. He aquí un ejemplo de autorización: "Concédese a Bartola González licencia para que pueda mendigar en este departamento, mientras adquiere los recursos necesarios para trasladarse a otro punto"; decreto de la intendencia, 1º de marzo de 1878, *AICM*, vol. 43, f. 145. Esta disposición se fundamentaba en la normativa dictada especialmente para la mendicidad en 1843: *BLDG*, Lib. 11, núm. 8, 145-148 (16 de agosto de 1843).

"Muchos individuos impetran la caridad pública sin el permiso administrativo correspondiente.

El Sr. Comandante de Policía haría una buena obra haciendo una recojida de esos vagos, porque es natural que lo son, desde el momento que no solicitan ni se atreven a hacerlo, el permiso respectivo, a pesar de ser especialistas en el ramo de solicitar".<sup>39</sup>

En 1896, por ejemplo, el intendente de la provincia dirigía una escueta orden al comandante de policía, en los siguientes términos:

"Ha notado la Intendencia que varios individuos acuden a la caridad pública, sin licencia alguna y gozando de buena salud.

Ordene a la tropa que sea conducida al Cuartel la persona que sea sorprendida en esta condiciones".<sup>40</sup>

#### CONCLUSIONES

La identificación de los sectores populares de la ciudad de Curicó, así como sus formas y patrones socioespaciales de interacción y de actividad económica, y las medidas tomadas por la autoridad, demuestran que existió un grado bastante alto de segregación espacial, sobre todo a nivel de su arranchamiento. Sin embargo, esta segregación no fue absoluta; en los hechos, el bajo pueblo penetró dentro del cuadro de damero que hemos señalado como la "ciudad propia", ya sea con sus actividades económicas de tipo popular (comercio ambulante) o con las formas más marginales de subsistencia (como la mendicidad); también lo hacían con sus cuartos y ranchos dedicados a la diversión de sus pares. No podía ser de otra forma, pues la magnitud demográfico-espacial y la necesidad de recrear un espacio propio eran fuerzas difíciles de controlar y, menos aún, de excluir; al menos en la forma que hubieran querido los sectores dominantes de la sociedad curicana.

<sup>39</sup> FCS, 16 de septiembre de 1893. La Ordenanza de Policía de 1873 fue muy explícita en lo que se refiere a la represión directa de los vagos y ociosos. El artículo 52 de dicha reglamentación señalaba: "Se encarga a la policía la persecución de los vagos, poniéndolos a disposición del juzgado del crimen.

Serán considerados tales:

1º Los que no tengan oficio, jornal, ni medios lícitos de que vivir;

2º Los que teniendo algún oficio o industria, no se ocupen absolutamente en ellos y no tengan otros arbitrios lícitos para su subsistencia;

3º Los que con renta pero insuficiente, no se dediquen a algún trabajo honesto, y frecuenten casas de juego, tabernas o parajes sospechosos; y

4º Los que sin impedimento para dedicarse al trabajo, ejerzan el oficio de mendigos".

<sup>40</sup> "Oficio del intendente al comandante de policía", 3 de septiembre de 1896, *A/Cu*, vol. 99, fjs. 14 y 15.





